

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2025

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, REPRESENTADA POR LA MTRA. VIRIDIANA MARGARITA MÁRQUEZ MORENO, Y POR LA OTRA PARTE, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN, DR. ERNESTO GARCÍA CARATACHEA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA” Y “EL ENTE EVALUADO” RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal, como un Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo, bajo un enfoque de Gestión Basado en Resultados, que permita medir los logros y alcances mediante proceso de evaluación de metas e indicadores, de conformidad en lo dispuesto en el Programa de Gobierno 2024 – 2027.

En consideración a lo anterior, es sustancial el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, de tal manera que la Presupuestación Basada en Resultados permita consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, la Contraloría Municipal, público en su portal de internet, “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León”, que tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios. Congruentemente; para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el “Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025” publicado en la página web de la Contraloría Municipal en el mes de abril del 2025.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento Trigésimo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

DECLARACIONES

1. De la Contraloría

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en los artículos 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 fracciones II, III, V y XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efecto del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en León, Guanajuato.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2025

2. Del Ente Evaluado

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 fracción V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.2. Que cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 17 fracciones III, XVI y XX del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Que tiene su domicilio en Plaza Principal S/N Zona Centro León, Gto, C.P. 37000, León Guanajuato, mismo que señala para efectos de recibir toda clase de notificaciones relacionadas con este instrumento

3. De "Las Partes"

- 3.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 3.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León" en su disposición Trigésimo Capítulo VII, "Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones".

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "El Ente Evaluado" que permitirán atender los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "Servicios básicos para la vivienda".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "la Contraloría".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2025

- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de “El Ente Evaluado”.
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

De “El Ente Evaluado”

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostraran los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a la Contraloría los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables.

“Las Partes” designaran a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “El Ente Evaluado” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “Las Partes” en las instalaciones de “La Contraloría”, del “Ente Evaluado” o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

La “Contraloría” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “El Ente Evaluado” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de las Partes.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésimo Octavo de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”. 

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2025

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "El Ente Evaluado" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora anexo del Convenio de Mejora.

Octava. - Publicidad.

"Las Partes" reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "Las Partes", en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a "La Contraloría" y "El Ente Evaluado", conforme a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Evaluación del Desempeño para el Municipio de León.

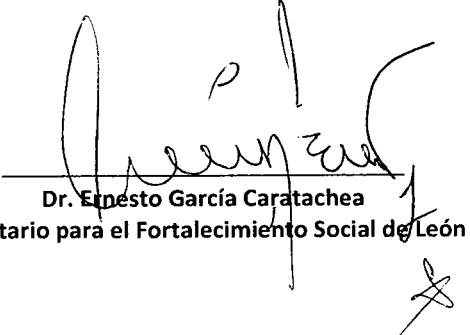
El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

Por "La Contraloría"



Mtra. Viridiana Margarita Márquez Moreno
Contralora Municipal

Por "El Ente Evaluado"



Dr. Ernesto García Caratachea
Secretario para el Fortalecimiento Social de León

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Secretaría para el Fortalecimiento Social de León											
Programa Evaluado	Servicios básicos para la vivienda											
Tipo de Evaluación	De Diseño											

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)				Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Específico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación			
1	<p>La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, deberá adecuar su problema central conforme a lo establecido en la MML (Metodología del Marco Lógico) para que este cumpla con los elementos establecidos en la regla de sintaxis, que es la siguiente: Población Objetivo o Área de Enfoque, la Situación Negativa que le está afectando y la ubicación (Donde se está presentando el problema).</p> <p>El problema central carece de la ubicación, donde se presenta el problema, esta debería de contener el lugar de la siguiente manera:</p> <p>“Falta de acceso a Servicios básicos para la vivienda en población vulnerable de León Guanajuato”.</p>	X			X						X	SECRETARÍA PARA EL FORTALECIMIENTO SOCIAL DE LEÓN	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	<p>Se realiza el ajuste en el árbol de problemas y objetivos, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Falta de acceso a servicios básicos para la vivienda en población vulnerable del Municipio de León Guanajuato.</p>	30-09-25	LAE. Ana Patricia Pineda López 477-788-00-01 ext. 1224 patricia.pineda@leon.gob.mx

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED07-2025

2	<p>La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León deberá adecuar el componente 2 y 4 ya que cumple parcialmente con las reglas de sintaxis para el nivel: Producto entregado o servicio proporcionado + Verbo en participio pasado. El servicio está correctamente identificado, sin embargo, no cuenta con el Verbo en participio pasado.</p> <p>Además, se deberá analizar el Fin de la MIR con el Fin Superior del árbol de objetivos para que estos tengan congruencia entre sí, especificando más detalladamente los elementos del Fin Superior, por otra parte se deberá analizar los medios del árbol de objetivos y las actividades de la MIR, para que tengan congruencia entre Árbol de objetivos y MIR, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario se debe contemplar la posibilidad de modificarlos.</p>													

2

La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León deberá adecuar el **componente 2 y 4** ya que cumple parcialmente con las reglas de sintaxis para el nivel: Producto entregado o servicio proporcionado + Verbo en participio pasado. El servicio está correctamente identificado, sin embargo, no cuenta con el Verbo en participio pasado.

Además, se deberá analizar el Fin de la MIR con el Fin Superior del árbol de objetivos para que estos tengan congruencia entre sí, especificando más detalladamente los elementos del Fin Superior, por otra parte se deberá analizar los medios del árbol de objetivos y las actividades de la MIR, para que tengan congruencia entre Árbol de objetivos y MIR, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario se debe contemplar la posibilidad de modificarlos.

X

X

X

SECRETARÍA
PARA EL
FORTALECIMIEN
TO SOCIAL DE
LEÓN

RESPONSABLE
DEL PROGRAMA

Se realiza el ajuste en la sintaxis en los componentes de la MIR con ID: **G87** se modifica sintaxis a:
1.-Obras y acciones de electrificación contratadas.

G89 se modifica sintaxis a:
2.-Obras y acciones orientadas a servicios básicos gestionadas

Se analiza el FIN de la MIR y se realiza la modificación, quedando de la siguiente manera:

FIN
Contribuir al acceso de los hogares de bajos ingresos del municipio de León a una vivienda digna y adecuada, mediante la gestión y otorgamiento de apoyos, créditos y/o subsidios para soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de calidad.

ÁRBOL DE PROBLEMAS / ÁRBOL DE OBJETIVOS
Se realizan ajustes en el árbol de problemas y de objetivos para asegurar su congruencia con la MIR.

30-09-25

LAE. Ana
Patricia
Pineda
López
477-788-
00-01 ext.
1224
patricia.pin
eda@leon.
gob.mx



Contraloría Municipal de León

Informe de Seguimiento a
Evaluación de Diseño

Programa Evaluado:
Servicios básicos para la vivienda
CM-PAED07-2025

Dependencia evaluada:

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INVESTIGACIONES, CULTURA Y DEPORTE DE LEÓN

Ejercicio 2025

Contenido

CONTENIDO	2
1. FUNDAMENTO LEGAL.....	3
2. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN.....	4
3. ANTECEDENTES DE LA EVALUACIÓN.....	4
4. RESULTADOS	6
5. RESUMEN DE ATENCIÓN A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA	7
6. CONCLUSIONES.....	7

Evaluadora: ~~LCSP~~. Coordinadora: ~~ARAL~~

Contexto general

La Gestión para Resultados (GpR) es una disciplina gerencial aplicada a la administración pública para responder a la realidad económica, social y política del entorno y que facilita a los organismos públicos la toma de decisiones para un manejo del gasto eficaz y eficiente.

La GpR se constituye entonces como una propuesta de cultura organizativa, directiva y de gestión, cuyo propósito es mostrar opciones de actuación para los servidores públicos mediante herramientas prácticas para la planeación estratégica, la programación y ejecución presupuestaria con énfasis en los resultados, en lugar de los procesos.

Al poner énfasis en los resultados y no en los procedimientos, la GpR se vincula al Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y su respectiva evaluación, a fin de que las dependencias y entidades definan sus metas y objetivos para cumplirlos con oportunidad y eficiencia.

Por último, el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social y valor público de los programas y de los proyectos.

1. Fundamento legal

La Contraloría Municipal es un órgano competente para llevar a cabo el trabajo de evaluación, y con ello contribuir al adecuado desarrollo de la administración municipal, de conformidad a lo establecido en la siguiente normatividad:

- Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Artículos 54, 61, 62, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 73, 102 septies y 102 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado de Guanajuato.
- Artículo 10 fracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.
- Artículos 171 y 175 fracción VIII, IX y XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato.
- Artículos 77 fracción II, VIII y XVII, y 83 fracciones II, IV, IX, XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.
- Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León.

Evaluadora:  G.P. Coordinadora: 

2. Objetivo de la evaluación

Las evaluaciones de desempeño tienen como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en la Administración Pública.

La evaluación de diseño es un instrumento dirigido a los programas de nueva creación o fusionados; tiene como objetivo específico revisar el correcto diseño de un Programa Presupuestario conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

3. Antecedentes de la evaluación

En el marco del Programa de Gobierno del Municipio de León, Guanajuato 2024 – 2027, en el Eje “Yo quiero a León por su gente”, Programa “León Hogar Digno”, se encuentra el Proyecto Presupuestario **“Servicios básicos para la vivienda”** a cargo de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León. El programa tiene como objetivo impulsar la vivienda de calidad mediante acciones que permitan disminuir las carencias sociales, dotar de certeza jurídica y acceso a servicios básicos.

Dentro del diagnóstico del programa, Servicios básicos para la vivienda se menciona que el municipio de León Guanajuato carece de una vivienda que no reúne las condiciones de sustentabilidad adecuadas, disponibilidad de servicios y certeza jurídica.

El objetivo son los hogares en el municipio de León cuyos ingresos son menores a la línea de bienestar establecida por la CONEVAL, que carecen de servicios básicos para la vivienda o que no reúne las condiciones de sustentabilidad adecuadas, disponibilidad de servicios y certeza jurídica y no cuentan con prestaciones laborales para vivienda.

El total de los hogares con rezagos en la calidad y espacios de la vivienda son determinados como objetivo, al ser estos rezagos un efecto del ingreso insuficiente para ahorrar y realizar las acciones de vivienda requeridas, por su parte, con base a datos del SNIIV, el 68 por ciento del déficit se origina en la población de bajos ingresos, es decir, casi 98 mil viviendas económicas.

Con fecha 02 de junio de 2025 mediante oficio núm. CM/DESCI/3732/2025, se notificó a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León el inicio de la Evaluación de Diseño al Programa presupuestario “Servicios básicos para la vivienda”.

Evaluadora: LEGP. Coordinadora: ARA

Informe de seguimiento

Servicios básicos para la vivienda

Con fecha 02 de junio de 2025 mediante oficio núm. CM/DESCI/3748/2025 se solicitó a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, la información del programa en mención.

El 03 de septiembre de 2025 se notificó mediante oficio núm. CM/DESCI/5495/2025 a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, el Informe de Resultados de la evaluación realizada por este Órgano de Control, así como el borrador del Convenio de Mejora Núm. PAED07-2025 y Programa de Mejora respectivo.

El 17 de septiembre de 2025 la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, mediante oficio núm. SFSL/0716/2025 entregó a este Órgano de control, el Convenio de Mejora Núm. PAED07-2025 y Programa de Mejora respectivo, firmados por el titular de la entidad.

El 24 de septiembre de 2025, mediante oficio SFSL/0754/2025, la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, notificó en las oficinas de este Órgano de Control, la documentación comprobatoria del cumplimiento a los compromisos establecidos en el Programa de Mejora antes citado.

El 30 de septiembre de 2025, se notificó mediante oficio núm. CM/DESCI/7325/2025 a la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, el Convenio de Mejora Núm. PAED07 y Programa de mejora respectivo, con ambas firmas de los titulares.

Derivado del análisis a la información proporcionada a este Órgano de Control por parte de la Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, mencionada en el párrafo anterior, se emite el siguiente informe.

Evaluadora:  LAGP. Coordinadora:  ARAZ

4. Resultados

Aspecto Susceptible de Mejora	Respuesta del ente	Estatus
<p>ASM 1: La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León, deberá adecuar su problema central conforme a lo establecido en la MML (Metodología del Marco Lógico) para que este cumpla con los elementos establecidos en la regla de sintaxis, que es la siguiente: Población Objetivo o Área de Enfoque, la Situación Negativa que le está afectando y la ubicación (Donde se está presentando el problema).</p> <p>El problema central carece de la ubicación, donde se presenta el problema, esta debería de contener el lugar de la siguiente manera: "Falta de acceso a Servicios básicos para la vivienda en población vulnerable de León Guanajuato".</p>	<p>Se realiza el ajuste en el árbol de problemas y objetivos, quedando de la siguiente manera:</p> <p>Falta de acceso a Servicios básicos para la vivienda en población vulnerable del Municipio de León Guanajuato.</p>	Atendido
<p>ASM 2: La Secretaría para el Fortalecimiento Social de León deberá adecuar el componente 2 y 4 ya que cumple parcialmente con las reglas de sintaxis para el nivel: Producto entregado o servicio proporcionado + Verbo en participio pasado. El servicio está correctamente identificado, sin embargo, no cuenta con el Verbo en participio pasado.</p> <p>Además, se deberá analizar el Fin de la MIR con el Fin Superior del árbol de objetivos para que estos tengan congruencia entre sí, especificando más detalladamente los elementos del Fin Superior, por otra parte se deberá analizar los medios del árbol de objetivos y las actividades de la MIR, para que tengan congruencia entre Árbol de objetivos y MIR, es decir, que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades; de lo contrario se debe contemplar la posibilidad de modificarlos.</p>	<p>Se realiza el ajuste en la sintaxis en los componentes de la MIR con ID: G87 se modifica sintaxis a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1- Obras y acciones de electrificación contratadas. <p>G89 se modifica sintaxis a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 2- Obras y acciones orientadas a servicio básicos gestionadas <p>Se analiza el FIN de la MIR y se realiza la modificación, quedando de la siguiente manera:</p> <p>FIN: Contribuir al acceso de los hogares de bajos ingresos del municipio de León a una vivienda digna y adecuada, mediante la gestión y otorgamiento de apoyos, créditos y/o subsidios para soluciones habitacionales bien ubicadas, dignas y de calidad.</p> <p>ÁRBOL DE PROBLEMAS/ÁRBOL DE OBJETIVOS</p> <p>Se realizan ajustes en el árbol de problemas y objetivos para asegurar su congruencia con la MIR.</p>	Atendido

5. Resumen de atención a Aspectos Susceptibles de Mejora

Una vez realizado el análisis a la evidencia proporcionada por el ente responsable del programa y los entes corresponsables, para atender los aspectos susceptibles de mejora señalados en el informe de la evaluación al Programa Presupuestario **“Servicios básicos para la vivienda”**, correspondiente al ejercicio 2025, de forma sintética se presentan los siguientes resultados:

Aspecto Susceptible de Mejora	Conclusión
1	Atendido de manera clara y suficiente
2	Atendido de manera clara y suficiente

6. Conclusiones

El ente evaluado entregó a este Órgano de Control el Programa con la Propuesta de Mejora realizada para la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora señalados en la evaluación practicada, y una vez analizada la información y documentación que recibimos para darle cumplimiento a los mismos, determinamos que los Aspectos Susceptibles de Mejora 1 y 2 **fueron atendidos de manera suficiente y clara** por parte de la responsable del programa.

Sin otro particular, agradezco las atenciones al presente.

Atentamente,
“El trabajo todo lo vence”
“Somos grandes, Somos Fuertes, Somos León”



Mtra. Ma. Esther Hernández Becerra
Directora de Evaluación del Sistema de Control Interno.